

Guía para las familias

Educación



HEZKUNTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

➔ Estimada familia

En esta guía hablamos de:

- ➔ Los modelos lingüísticos
- ➔ La Educación Infantil
- ➔ La Educación Básica
- ➔ Itinerarios y programas en la Educación Básica
- ➔ El Bachillerato y la Formación Profesional
- ➔ La Inspección de educación y Los Servicios de Apoyo a la Educación
- ➔ Las necesidades específicas del alumnado
- ➔ Servicios educativos para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo
- ➔ La intensidad de los apoyos, la intensidad de los servicios
- ➔ El centro educativo eje de la respuesta a la diversidad del alumnado

Estimada familia:

Con la matriculación de vuestro hijo o hija en la etapa de Educación Infantil iniciáis un largo camino, compartido con los profesionales educativos y con otras familias como la vuestra. Será un camino intenso, para un proceso fascinante como es la educación de vuestros hijos e hijas.

Una educación de la que vosotros y vosotras sois los primeros responsables y en la que la escuela solo puede colaborar para que sea **más efectiva y más completa**. No podemos ni debemos sustituirlos, solo ayudarlos, acompañarlos para que vuestros hijos e hijas tengan la mejor educación posible, en un marco de convivencia positiva donde de manera inclusiva se les ayude a desarrollar las competencias transversales y disciplinares atendiendo a uno de los elementos más importantes que nos definen como personas, la diversidad. Todas las personas somos distintas, así que responder a cada una de ellas supone un reto para garantizar la igualdad de oportunidades.

El motivo de esta guía es explicar, de la manera más breve posible, cómo está organizada la educación, cuáles son las características y los hitos más importantes de cada una de las etapas, los momentos de transición (cambio de una etapa a otra), los distintos profesionales de referencia, la existencia de programas que permiten precisar mejor la respuesta a las necesidades del alumnado, etc.

Tenemos un sistema educativo que, diferencia la **enseñanza obligatoria** y **no obligatoria**. La etapa de **Educación Infantil**, no es obligatoria. La **Educación Básica**, que comienza con la etapa Primaria y finaliza en 4º de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) es obligatoria para todas las niñas y niños y adolescentes.

La **Formación Profesional** y el **Bachillerato** constituyen educación postobligatoria.

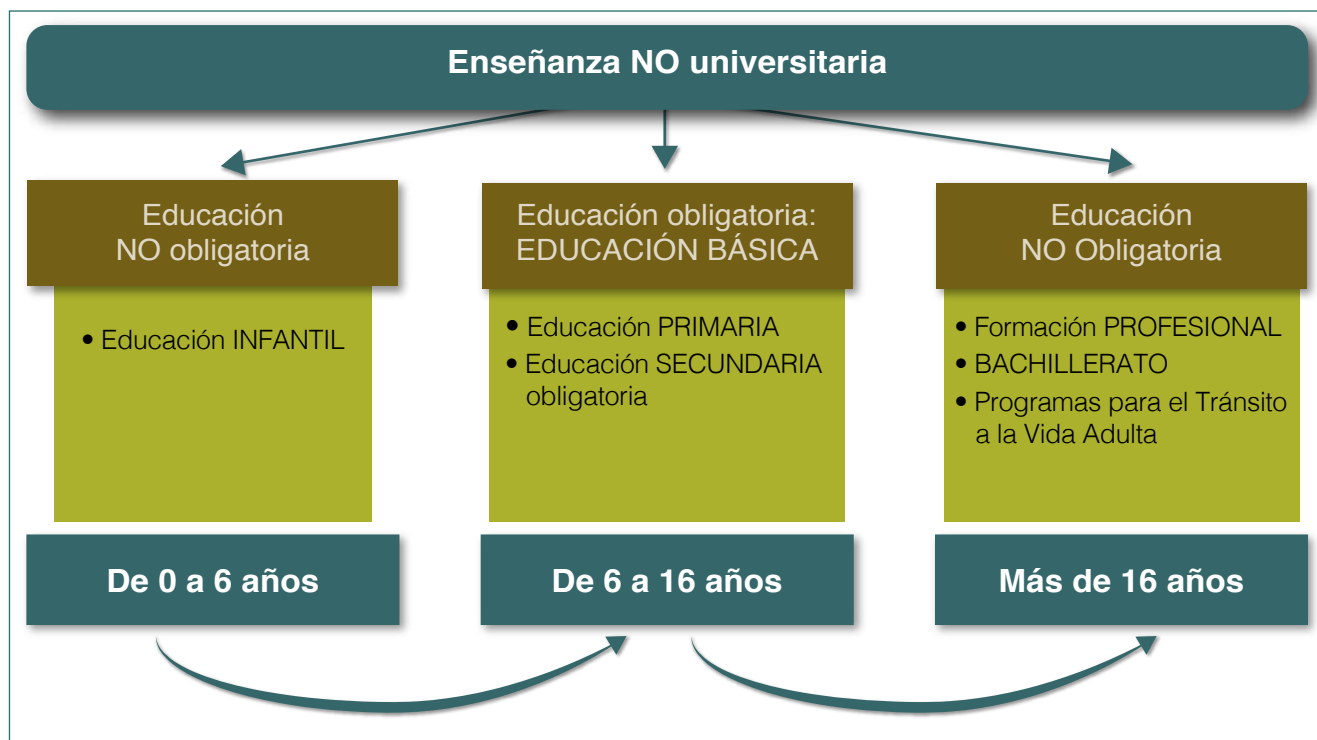
Dentro de la etapa postobligatoria el alumnado que tiene necesidades educativas especiales accede a los **Programas de Tránsito a la vida adulta**.



Los Programas para el Tránsito a la Vida Adulta son una oferta específica de formación para la vida activa del alumnado con necesidades educativas especiales vinculadas a una discapacidad grave que, finalizado el periodo de escolarización obligatoria, no acceda a la Formación Profesional Básica. Atenderán a alumnos y alumnas durante un máximo de cuatro cursos, hasta la edad de 20 años, con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrán ser autorizados a prolongar la escolarización hasta los 21 años, siempre que el equipo de evaluación considere que, de acuerdo con sus actitudes e intereses, pueden llegar a obtener una mayor autonomía.

En la página web del Departamento de Educación disponéis de información sobre el sistema educativo en varios idiomas. Podéis acceder a ella [aquí](#).

Que una etapa educativa no sea obligatoria no significa carezca de importancia. En todo caso, el consenso de la gran mayoría de los países más desarrollados del mundo (OCDE, **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos**), establece el comienzo de la escolarización obligatoria a los 5 o 6 años.



Empecemos explicando la Educación Infantil, pero antes debemos referirnos a los **modelos lingüísticos**, ya que se debe decidir sobre ellos en el momento de la escolarización.



Los modelos lingüísticos

En el País Vasco contamos con dos idiomas oficiales: el euskera y el castellano. Con ellas se organizan tres modelos lingüísticos

- **Modelo A:** Todas las áreas se imparten en castellano, excepto la de euskara.
- **Modelo B:** Unas áreas se enseñan en euskara y otras en castellano (en general, matemáticas y aprendizaje de lectura y escritura).
- **Modelo D:** Todas las áreas se imparten en euskara, excepto la de castellano.

Los tres modelos incluyen, además, la enseñanza del **inglés desde los cuatro años**.

Al inicio del curso 2019-2020, en la franja de 3 a 5 años, el modelo D es el mayoritario, y que sigue creciendo. Sube 7 décimas y supera por primera vez el 80%. En concreto el 80,4%. El modelo B es elegido por el 16,1% y el modelo A por su parte, es la opción lingüística elegida por el 3,5% de las familias.



La Educación Infantil

Euskadi presenta una evolución positiva desde el 2012 en la tasa de niñas y niños escolarizados en las edades entre 0 y 5 años. En el curso 2016-2017, supera el 15% de escolarización con menos de 1 año, tiene una tasa del 45,7% con 1 año, del 93,5% con 2 años y de más del 99% en 3,4 y 5 años, lo que se conoce como una tasa de escolarización plena.

El sistema educativo vasco cumple por lo tanto con una de las seis metas del marco europeo 2020 referidas a educación, en concreto, el objetivo de alcanzar que el 95% de las niñas y niños entre 4 años y la edad de escolarización obligatoria participen en educación infantil, y supera la media estatal y la de la mayor parte de países europeos.

La Educación Infantil, entre los 0 y los 6 años, es la etapa de la vida más importante para el neuro-desarrollo de las personas. Es el momento en el que se sientan las bases de la construcción personal y social, donde los esfuerzos de atención realizados tienen un mayor impacto y, como dice la OCDE, desempeña un papel fundamental «en el bienestar del niño y en su desarrollo cognitivo y socioemocional, ya que cursar la etapa de Educación Infantil puede contribuir a favorecer la inclusión y a mitigar la desigualdad social (2017)».

Se considera tan importante la Educación Infantil, que la **UNESCO** (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) tiene como meta en su **Agenda 2030 para un Desarrollo Sostenible** «asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria».

«La educación de la primera infancia puede compensar los retrasos en el desarrollo temprano, reducir la brecha de rendimiento y reducir la desigualdad más adelante en la vida» (Heckman & Gertler, 2014)

La Etapa de Educación Infantil es, además, la etapa en la que el sistema educativo vasco propone la **Atención Temprana**, una iniciativa de carácter integral en colaboración con las Diputaciones Forales, Osakidetza y el Departamento de



Educación para todos los niños y niñas con dificultades o riesgo en su desarrollo que facilita la coordinación para la intervención entre los profesionales de los tres sistemas mencionados.

En el ámbito educativo, se considera **atención temprana** el conjunto de las intervenciones dirigidas al alumnado de 2 a 6 años que presenta **necesidades específicas de apoyo educativo** derivadas de trastornos del desarrollo o de situaciones de riesgo biológico o psicosocial y que han sido precisadas a través de una valoración psicopedagógica de la asesoría de Necesidades Educativas Especiales. Cuando en la escuela se detecta que un niño o niña presenta alguna dificultad se le presta una atención específica para que no condicione su progreso en el aprendizaje. Los Servicios de Apoyo (Berritzegune) asesoran a los centros educativos en este ámbito.

Además de la familia, el centro educativo constituye el entorno natural donde la respuesta a las dificultades del desarrollo resulta más eficaz y sostenida en el tiempo. No obstante, sin la intervención del sistema de salud (Osakidetza en nuestro caso) y los Servicios sociales especializados de las Diputaciones forales, en buena parte de los casos no se generarían las respuestas adecuadas, ni se atendería a todas las dimensiones del desarrollo.

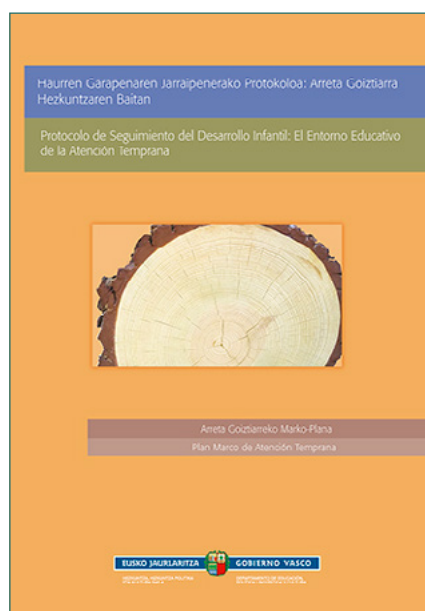
Para saber más sobre la Atención Temprana en el País Vasco en el entorno educativo, podéis encontrar [aquí](#) más información.

Es importante señalar que, en la etapa de Educación Infantil y en el contexto de la Atención Temprana, a los 2, 3, 4 y 5 años se aplica el **Protocolo de Seguimiento del Desarrollo Infantil**.

Esto es algo exclusivo del sistema educativo del País Vasco. A través de las **Escalas de Observación del Desarrollo Infantil** (EODI) el profesorado tutor valora si el desarrollo de los niños y niñas sigue la trayectoria esperada. No perdemos de vista que el ritmo del desarrollo de cada niño y de cada niña es distinto, así que somos flexibles y tenemos en cuenta la situación de cada menor en esa valoración. Además, no solo observamos posibles dificultades en el desarrollo, también se consideran aquellos casos en los que el alumnado de Educación Infantil supera ampliamente lo esperado en función de su edad, detectando así casos de precocidad.



Esos diferentes ritmos en el aprendizaje, unos más lentos otros más rápidos, forman parte de la diversidad de las personas. La observación a través de las Escalas se hace para intervenir lo antes posible, ya que está demostrado que es eficaz para compensar las dificultades en el desarrollo y hacer frente a las demandas de mayores retos de aprendizaje. Solo actuando de este modo estaremos cumpliendo con el principio de una escuela para todos y todas. En este documento se incluye información sobre las Escalas mencionadas.

[Ver Escalas](#)

En los meses de noviembre y diciembre, para los niños y niñas de 4 y 5 años y en los de febrero y marzo para los de 2 y 3, se realiza la observación que hemos mencionado y que llamamos **Vigilancia Rutinaria del Desarrollo**. Al comienzo de cada curso el profesorado tutor os informará de cómo se lleva a cabo y de vuestra participación en ella, ya que tenéis el derecho y el deber de participar en todo el proceso, incluyendo la toma de decisiones que fuera necesaria.

Después de la Educación Infantil, vuestro hijo o hija comenzará la **Educación Primaria**, que como ya se ha indicado, forma parte de la llamada **Educación Básica**.

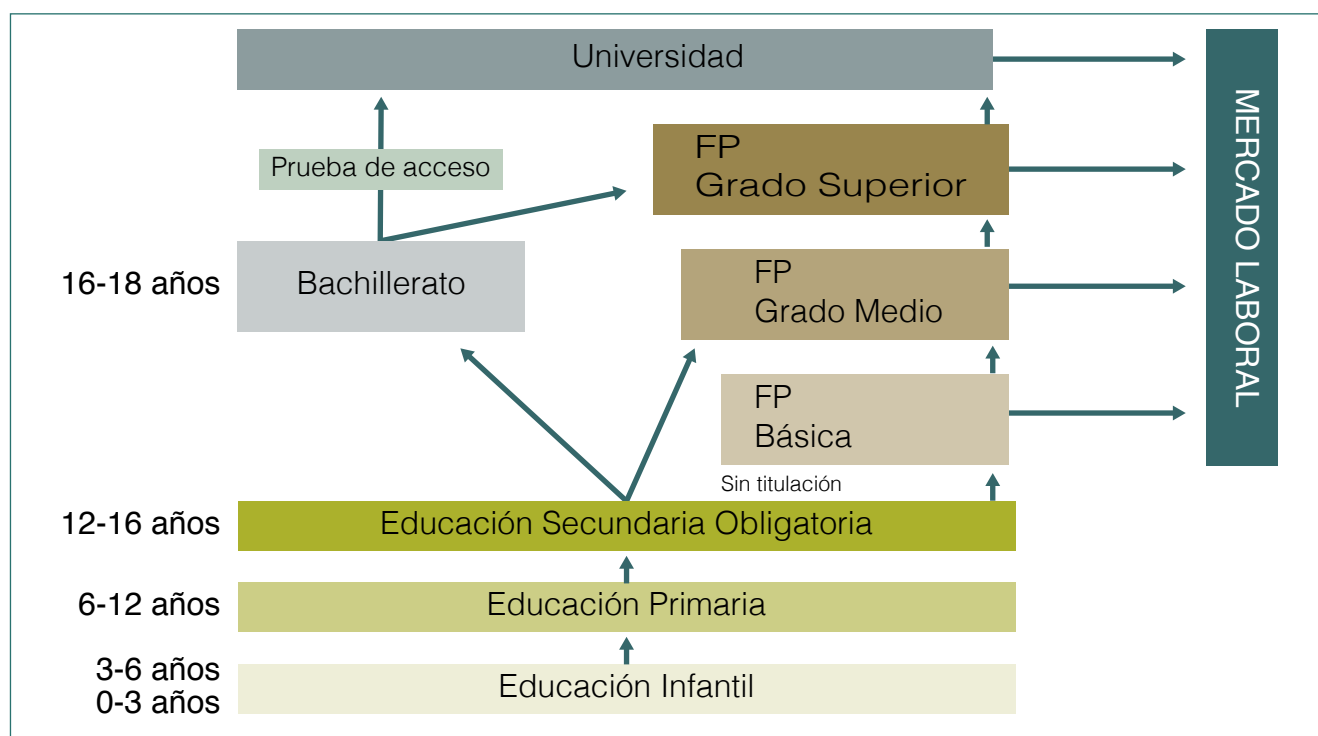


La Educación Básica: Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria

Estas etapas educativas tienen como objetivo que todo el alumnado desarrolle las competencias básicas para una vida autónoma, responsable, social y participativa. Se garantiza el derecho a la educación de todo el alumnado y se aspira a que cada persona logre el máximo desarrollo posible.

Es decir, el mayor nivel de desarrollo de la autonomía y de las competencias de todas las alumnas y alumnos.

En el siguiente esquema vemos, a grandes rasgos, la estructura del sistema educativo.



La Educación Primaria comienza, en la mayoría de los casos, a los 6 años. aunque puede ocurrir que algunos niños y niñas muestran en esta etapa de la vida (entre los 0 y los 6 años) dificultades de distinta gravedad que pueden aconsejar **retrasar el inicio de la Educación Primaria**. ¿Cuándo debemos considerar



la posibilidad de ese retraso del inicio? Debemos hacerlo en aquellos casos de niños y niñas con trastornos del neurodesarrollo de los que se deriven **necesidades educativas especiales**.

Podría ocurrir también que las competencias excepcionales mostradas por un alumno o alumna aconsejaran una **anticipación de la escolarización obligatoria**.

No en todos los casos en los que hay discapacidad ni cuando se detecta una capacidad excepcional se retrasa o se adelanta la escolarización obligatoria.

Las decisiones de este tipo no pueden ser automáticas. Es necesario valorar qué impacto tienen esas condiciones personales en el aprendizaje y desarrollo de las competencias del alumnado. Ninguna persona es igual a otra. Aun cuando compartan determinadas condiciones personales sus necesidades pueden ser muy diversas y de distinta intensidad.

La Educación Primaria y Secundaria obligatoria (Educación Básica) son dos etapas muy diferentes, como lo es el propio alumnado en cada una de ellas (niños y niñas en una, adolescentes en la otra). Sin embargo, desde el punto de vista educativo lo que cambia sobre todo son las competencias que deben abordarse, cómo se hace, qué participación tiene el alumnado en su propio aprendizaje y, finalmente, el nivel de desarrollo esperado de esas competencias.

Ya sabemos que no todo el alumnado aprende del mismo modo ni lo hace al mismo ritmo, así que es posible repetir hasta **dos veces** a lo largo de la Educación Básica, pudiendo terminar, en esos casos, a los 18 años. Del mismo modo, el periodo de la Educación Básica podría reducirse si se trata de alumnado con altas capacidades.



Itinerarios y programas en la Educación Básica: del refuerzo a los programas específicos

En la Educación Básica existe un itinerario común, que es el que sigue la mayoría del alumnado. No obstante, en ocasiones es necesario desarrollar programas para responder mejor a la diversidad: cultural, de capacidades, de orientación sexual, de género, de medios socioeconómicos... Así, disponemos de programas o iniciativas vinculadas a la promoción de la interculturalidad, el refuerzo educativo específico, la mejora del aprendizaje y el rendimiento mediante la diversificación curricular, la escolarización complementaria, Hamaika esku, Bidelaguna...

Aquí podrás encontrar más información sobre ellos:

Programas de atención a la diversidad*

- Programas de promoción de la interculturalidad
- Bidelaguna
- Programa de Refuerzo Educativo Específico
- Programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento mediante la Diversificación Curricular
- Programas de escolarización complementaria
- Programa Hamaika Esku

*Si pinchas en cada uno de los elementos de la imagen, podrás saber más sobre cada uno de ellos.



El Bachillerato y la Formación profesional

Tras la finalización de la Educación Básica, los alumnos y alumnas tienen dos opciones, como puede verse en el diagrama que muestra la estructura del sistema educativo: El Bachillerato y la Formación profesional.

El acceso a esta etapa postobligatoria viene condicionado por el hecho de obtener el título de **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**. Si el alumnado dispone del Graduado, puede acceder al Bachillerato o a ciclos formativos de Grado Medio en Formación Profesional. Si no ha logrado el título, puede acceder a la Formación Profesional Básica. No obstante, es importante destacar que el que no se pueda acceder a unos estudios postobligatorios en un momento dado no significa que no pueda hacerse en un futuro, utilizando otras vías de acceso.

- **El Bachillerato** trata de profundizar en los conocimientos abordados hasta ese momento, de utilizarlos para la solución de problemas de las personas y la sociedad, preparándose de este modo para la vida adulta. Durante esos dos años el alumnado se prepara para incorporarse a estudios superiores o para la inserción laboral.
- **La Formación profesional** se orienta hacia la formación laboral y el mercado de trabajo. La formación es un proceso que dura toda la vida. Así, cuando hablamos de Formación Profesional nos referimos no solo a la «**formación reglada**» que es la que suelen hacer los jóvenes al terminar la Educación Básica, sino también a la «**formación para el empleo**» dirigida a personas que ya están trabajando y/o que **necesitan el «reconocimiento de la competencia» profesional**.

Los itinerarios que hemos descrito son los que sigue la mayoría del alumnado. Sin embargo, el sistema educativo vasco ofrece otro tipo de respuestas bien a través de la Educación para adultos en los centros de EPA, bien a través de fórmulas de educación a distancia mediante el IVED ([Instituto Vasco de Educación a distancia](#)).



La Inspección de educación y los Servicios de Apoyo a la Educación

La Inspección de educación tiene como misión impulsar la consecución de un sistema educativo de calidad y contribuir a garantizar los derechos de las personas que conforman la comunidad educativa.

Controla, evalúa y asesora a los centros educativos y a los demás elementos del sistema con la finalidad de contribuir a su mejora. Participa en las evaluaciones del sistema e informa a la administración educativa mediante valoraciones técnicas de carácter propositivo.

Los servicios de apoyo, también denominados berritzegune, son servicios externos a los centros que contribuyen al asesoramiento, la formación, la innovación, experimentación e investigación educativa.

Los Berritzegune llegan a todos los Centros docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tanto de la red pública como de la concertada mediante una **asesoría de Etapa** y otra de **Necesidades Educativas Especiales**.

La de Etapa, asesora y forma al centro en todo lo relacionado con las líneas prioritarias del Departamento de Educación. Estas líneas se refieren a la formación de la comunidad educadora, la educación inclusiva y atención a la diversidad, la educación plurilingüe, la estrategia steam, materiales didácticos y tecnologías de la información y la comunicación, la evaluación e investigación y la autonomía y gestión de los centros.





La asesoría de NEE, por su parte, interviene en el proceso de escolarización y en todo el proceso de desarrollo y aprendizaje del alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo**. Es necesario insistir en que su intervención se produce solo a petición del centro y con el fin de mejorar la capacidad de éste para responder a las necesidades de sus alumnos y alumnas.

Si quieres saber más sobre los Servicios de Apoyo, encontrarás [aquí](#) más información



Las necesidades específicas del alumnado

La respuesta a la diversidad en el marco de una escuela inclusiva implica superar las posibles barreras al aprendizaje y la participación de todos y cada uno de los alumnos y alumnas. Para ello, es fundamental conocer al alumnado y detectar sus necesidades.

La tutora o el tutor de aula son los primeros en observar las necesidades educativas de su alumnado y los que realizan la primera valoración. A veces, se hace a instancias de un diagnóstico clínico (es lo que ocurre frecuentemente con el alumnado con una discapacidad detectada en los dos primeros años de vida) pero en todos los casos se tiene en cuenta la evolución del proceso de aprendizaje en el contexto, de su centro escolar y de su aula.

Tras valorar las necesidades, con la ayuda del profesorado consultor, deben plantearse las medidas para que el niño o niña progrese. En un primer momento se recurre a las medidas ordinarias tales como los grupos de aprendizaje para la recuperación de áreas instrumentales, grupos de refuerzo para los idiomas vehiculares (los que se utilizan en clase), talleres educativos en función de los intereses del alumnado, organización de materias en ámbitos, grupos cooperativos o interactivos, programas de refuerzo, etc.

Solo cuando hayan resultado insuficientes todas las medidas ordinarias de respuesta a la diversidad del alumnado, que el profesorado tutor junto con el profesorado orientador o consultor hayan estimado convenientes, es cuando puede plantearse una petición de **valoración psicopedagógica** a la asesoría de Necesidades Educativas Especiales del Berritzegune.

¿Cuál es el objetivo de una valoración psicopedagógica?

El objetivo de esa valoración psicopedagógica es establecer si existen **necesidades específicas de apoyo educativo**. Como resultado de esa valoración, que no hay que confundir con un diagnóstico clínico, la asesoría deberá ofrecer orienta-



ciones y aconsejar sobre las diferentes medidas que considera más adecuadas para responder a las necesidades educativas detectadas en el ámbito escolar.

¿Quién inicia el proceso de valoración psicopedagógica?

El proceso que conduce a una valoración psicopedagógica es iniciado siempre por el centro, esto es, el profesorado tutor. Tras haber observado las dificultades personales o de aprendizaje de un alumno o alumna y establecer que las medidas adoptadas no ofrecen los resultados previstos, el profesorado tutor, en colaboración con el profesorado consultor, solicita la intervención de la asesoría de NEE.

Con esta asesoría se estudiará el caso y se decidirán las intervenciones que se consideren oportunas, incluyendo entre ellas una valoración psicopedagógica, si no se ha logrado precisar hasta el momento las necesidades educativas del alumno o alumna. La familia deberá autorizarla de manera expresa y documentada.

¿La familia puede solicitar un informe de la valoración psicopedagógica realizada?

La familia puede disponer de un informe de la valoración realizada y de sus conclusiones. Debe pedirlo siempre en las Delegaciones Territoriales de Educación porque los centros no disponen de esos informes y las asesorías de NEE solo pueden emitirlos cuando la Delegación Territorial de Educación se los solicita.

Como se trata de datos sensibles, el Departamento de Educación tiene la obligación legal de su protección con los medios que considere más adecuados.



¿Después de la valoración psicopedagógica qué?

Tras la valoración y las orientaciones de la asesoría de NEE, se establecerá un **plan de actuación**. Ese plan puede incluir una **adaptación de acceso, de área, global o una de ampliación**.

- Las **adaptaciones de acceso** tratan de posibilitar que el alumnado con NEAE “acceda” a los aprendizajes evitando que, dificultades derivadas del lenguaje o de la lectoescritura etc... impidan su progreso escolar y personal.
- Cuando hablamos de **adaptaciones de área**, en cambio, nos estamos refiriendo a necesidad de apoyar el aprendizaje en un área de conocimiento determinada cuando en esa área existe un retraso significativo respecto a los establecido en el programa del aula.
- La **adaptación global** supone adaptar la mayoría de las materias del currículo porque existe un retraso significativo en la mayoría o en todas ellas. Suelen estar vinculados a situaciones de discapacidad intelectual y otras discapacidades del desarrollo.
- Finalmente, la **adaptación de ampliación**, está indicada cuando se supera el currículo de un determinado nivel y conviene que la alumna o alumno tenga la oportunidad de seguir progresando en su aprendizaje. Suele ser una medida adecuada para alumnado con altas capacidades.

El **Plan de actuación**, será revisado periódicamente, normalmente con ocasión de las evaluaciones trimestrales en las que el tutor o la tutora junto con el equipo docente revisarán los avances y en su caso, realizarán las modificaciones oportunas.

Cuando excepcionalmente intervengan apoyos personales y/o técnicos la revisión de su contribución al Plan de actuación puede hacerse en cualquier momento, pero normativamente debe hacerse en el primer trimestre del año, con ocasión de las **previsiones**, en base a las que la administración educativa planifica los recursos humanos para el curso siguiente.



¿En qué consiste el apoyo? Apoyo es cualquier elemento del contexto, personal, organizativo, material o metodológico, utilizado por los profesionales de la educación para facilitar que la escuela responda a la diversidad del alumnado.

Por tanto, en contra de lo que mucha gente piensa, cuando hablamos de apoyo no nos referimos solo a las personas, especialistas o no, sino a un determinado programa de refuerzo, a una manera de organizar la clase o al uso de unos materiales específicos que permitan responder adecuadamente a las necesidades del alumnado.

En la gran mayoría de los casos, los apoyos necesarios serán de **tipo universal**, e incidirán en el proceso de enseñanza aprendizaje cotidiano donde la intervención corresponde al equipo docente ordinario. Estos apoyos tienen carácter preventivo y favorecen la detección temprana de las dificultades y la identificación de barreras, permitiendo ajustar el contexto escolar a las características de cada alumno o alumna.

En otras ocasiones, en las que no es suficiente con las medidas de carácter universal, los apoyos tienen que ser **más específicos**.

Finalmente, nos encontraremos situaciones que requerirán modificaciones notables en el contexto escolar para poder responder a las necesidades de algunos alumnos o alumnas.

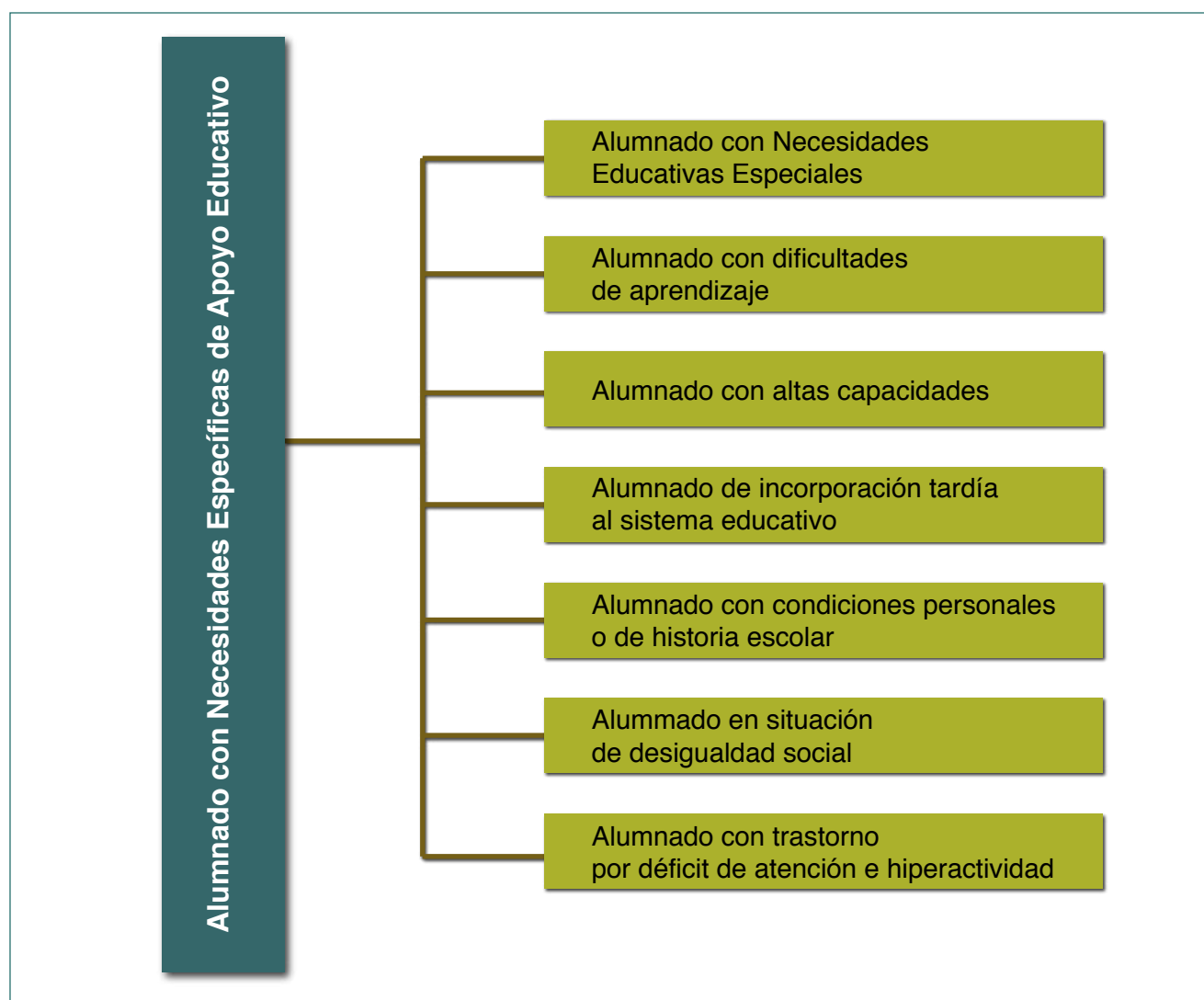
La ley actual de educación pone nombre a todas esas necesidades, específicas, y lo hace del siguiente modo:

- Habla de **necesidades específicas de apoyo educativo** (NEAE) y se refiere a las que presentan un grupo muy amplio de «alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar».
- Dentro de esa categoría general, hemos mencionado las **necesidades educativas especiales** (NEE). Ese concepto se refiere a las necesidades que suele presentar el alumnado «que requiera, por un periodo de su escolariza-



ción o a lo largo de toda ella apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta».

En la figura siguiente presentamos un esquema para facilitar la comprensión de esta forma de ordenar las necesidades del alumnado que hace la ley y que, a veces, es necesario aclarar a las familias.



¿La valoración psicopedagógica puede suponer una escolarización diferente?

En ocasiones, muy pocas y solo cuando existen necesidades de apoyo muy intensas (vinculadas normalmente a discapacidades graves), se recomienda la escolarización en las llamadas **aulas estables** las cuales disponen de profesionales de apoyo con dedicación exclusiva a este alumnado. Esto no significa que no participen de la vida del **centro**, ya que el compromiso del centro con la inclusión obliga a considerar y llevar a cabo los esfuerzos necesarios para que este alumnado comparta todas las actividades y espacios posibles con sus iguales.

Con bastante menos frecuencia, la escolarización se produce en **centros de educación especial**. Solo está indicada esta escolarización cuando las necesidades educativas se ven claramente superadas por las asistenciales e incluso sanitarias¹.

¿Puede la valoración psicopedagógica influir en la repetición o adelanto de curso?

La toma de decisiones sobre la repetición o el adelanto está vinculada al currículo, es decir, a que el alumno o alumna haya alcanzado las competencias y objetivos que el currículo establece para cada nivel y etapa.

En determinados casos, la valoración psicopedagógica es el requisito previo para adoptar esa decisión. Esto ocurre cuando se trata de **retrasar el inicio de la escolarización obligatoria** (estando en Educación Infantil) **o adelantarlo**. El adelanto de curso también puede plantearse en la Educación Básica, cuando se trata de alumnado con altas capacidades.

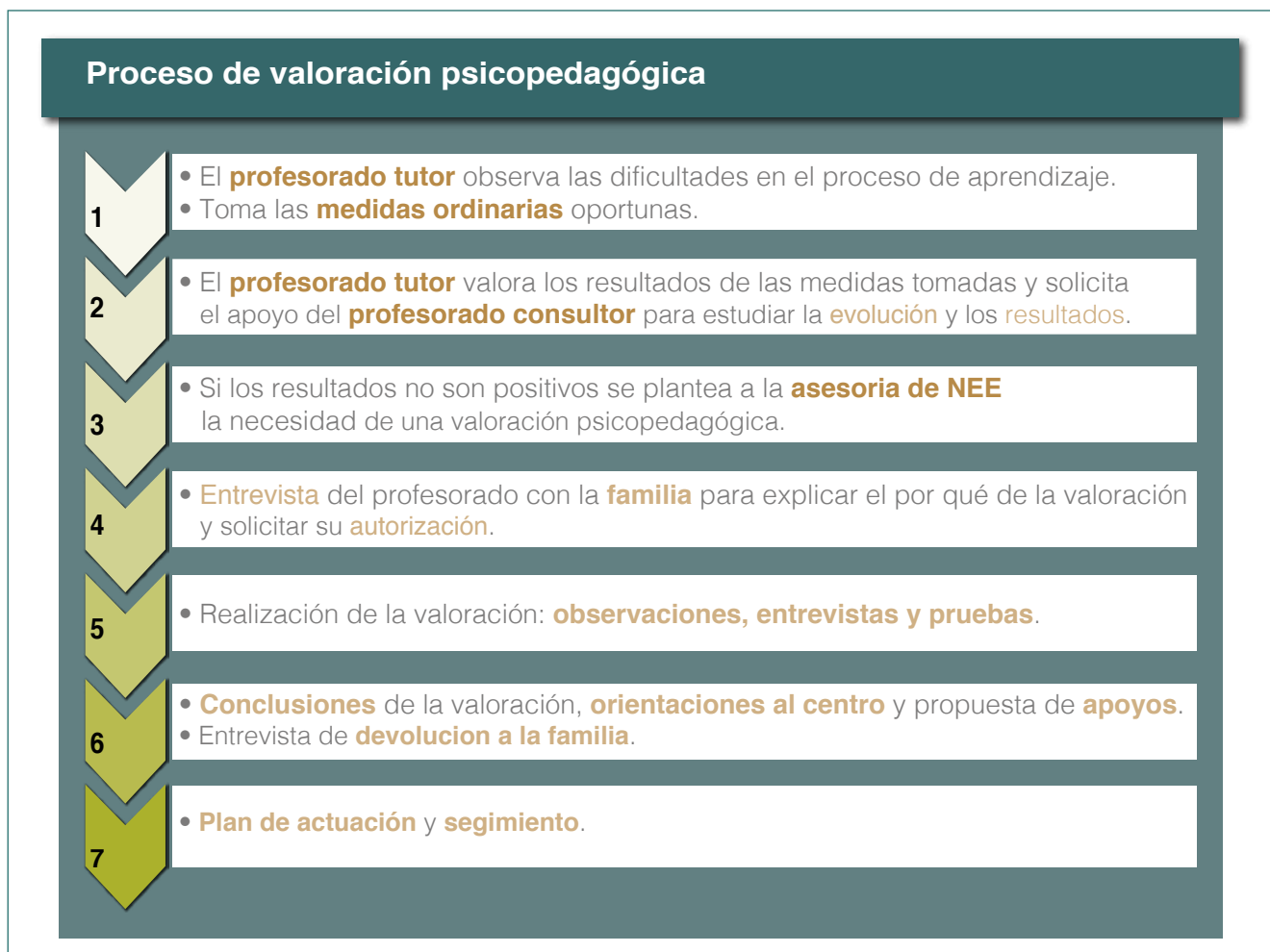
¹El porcentaje de alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales escolarizadas en Centros de Educación Especial es de un 2,30 % (respecto al total de alumnado con NEAE). [Diagnóstico del Sistema Educativo Vasco \(2019\)](#). Pag. 53.



La **autorización para el retraso en el inicio de la escolarización obligatoria o flexibilización del periodo de escolarización** corresponde a la Dirección de Innovación Educativa quien se basa en los informes presentados por la asesoría de Necesidades Educativas Especiales y la Inspección de Educación.

El itinerario educativo se organiza en niveles que tienen como referencia la edad de los niños y niñas, teniendo en cuenta las diferencias individuales de cada uno de ellos. Retrasar el inicio supone, «consumir» una de las dos posibles repeticiones de curso que el alumnado puede hacer durante la Educación Básica. Por esa razón, debe ser un proceso que asegure que la decisión tomada es la mejor para el desarrollo personal, **social** y de aprendizaje del alumno o alumna.

En el siguiente diagrama resumimos todo el proceso:



Servicios educativos para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo

¿Por qué hablamos de servicios?

Porque queremos insistir en que el apoyo es habitualmente el resultado de la actuación de distintos profesionales, no de uno solo por más que sea un especialista en su campo.

En este apartado vamos a hablar solo de recursos personales, aunque antes de señalar cuáles son los servicios de los que dispone el Departamento de Educación para el **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**, tenemos que aclarar tres cuestiones. Esto nos permitirá entender mejor cómo funcionamos en lo referido a los apoyos para la inclusión.

- **Primera cuestión:** Aunque pueda parecer que nos repetimos, tenemos que insistir en distinguir entre **recursos ordinarios** y **recursos específicos**. Los recursos personales específicos **apoyan a los ordinarios** en la atención educativa. Ninguno de los servicios que se señalan a continuación se presta de manera exclusiva con recursos personales específicos. Todos incluyen al **profesorado tutor como responsable primero** del itinerario educativo de sus alumnos y alumnas. Dicho de otro modo, **el profesorado tutor es el que debe coordinar las actuaciones de los profesionales específicos en los casos de aquellos de sus alumnas o alumnos que dispongan de ellos**.
- **Segunda cuestión:** El **carácter contextual de las necesidades de apoyo**. Dicho de otro modo, las necesidades educativas de un alumno o alumna, sea cual fuere la etapa educativa en la que se encuentren, dependen del entorno, de los profesionales, de los iguales, de las tareas, de las condiciones en que se desarrollan... Por tanto, la disposición de un determinado servicio ha de ser precisada, no solo para identificar las necesidades educativas sino también los elementos más significativos del contexto escolar en que deberá



ofrecerse el apoyo. Por esa razón **no puede establecerse una relación directa y automática entre un determinado diagnóstico y la disposición de recursos de apoyo.**

- **Tercera cuestión:** Esta se refiere al contenido de trabajo de algunos de los profesionales de apoyo. Es posible que alguien ajeno al sistema educativo tuviera algunas dificultades para entender de qué manera se ofrecen los apoyos personales y técnicos para responder a las **Necesidades Específicas de Apoyo Educativo**. Esas dificultades de comprensión podrían ser mayores en aquellos casos en los que los apoyos correspondan a un mismo ámbito del desarrollo humano o son ofrecidos por profesionales que tienen o parecen tener la misma cualificación que la exigida en otros sistemas de la intervención social, por ejemplo, la sanidad. Esto ocurre con la fisioterapia y la terapia ocupacional, por un lado y, por otro, con el profesorado de Audición y Lenguaje. Debe entenderse, que **profesionales con una misma titulación pueden realizar tareas distintas en función de dónde trabajen, en el sistema sanitario, en la educación, en los servicios sociales...**

Dicho lo anterior, pasamos a listar los servicios educativos para el alumnado con **Necesidades Específicas de Apoyo Educativo**.

Apoyo para el desarrollo de la comunicación y el lenguaje

Es un servicio dirigido al alumnado con **barreras comunicativas y lingüísticas**.

Nos referimos aquí a **todas las actuaciones educativas orientadas al desarrollo de la comunicación y el lenguaje del alumnado con NEAE**, de manera que, como el resto de los alumnos y alumnas, puedan lograr el mayor desarrollo posible en este ámbito. Es una actuación que debe hacerse, sobre todo, en los contextos naturales de aprendizaje (aula ordinaria y espacios de recreo) y fomentar preferentemente en su uso, la comunicación.



Los objetivos se establecerán en función de las necesidades de los alumnos y alumnas, la edad y el nivel educativo en que se encuentren.

Los profesionales que ofrecerán este servicio serán: el profesorado tutor, el profesorado de Audición y Lenguaje (ALE) y el profesorado de Apoyo (PT). La intervención de estos últimos se considerará complementaria a la del profesorado tutor y deberá llevarse a cabo en un contexto colaborativo.

Acceso: La forma de acceso será mediante valoración psicopedagógica de la asesoría de Necesidades Educativas Especiales, que podría completarse, a criterio de ésta, con una valoración de la profesora de Audición y Lenguaje (ALE).

Apoyo para el desarrollo de las competencias básicas

Este servicio está dirigido al alumnado con **barreras cognitivas, sensoriales y psíquicas**, así como **barreras en procesos psicológicos básicos del aprendizaje**.

Comprende el conjunto de intervenciones orientadas al desarrollo de las competencias básicas del alumnado con NEAE en las etapas Infantil y Primaria, así como en Secundaria Obligatoria. En este último caso siempre que la referencia curricular se encuentre en las anteriores etapas o facilite el acceso al currículo. Debe articularse en los contextos y procesos naturales de aprendizaje.

Los objetivos se establecerán en función de las necesidades de los alumnos de acuerdo con la edad y el nivel educativo en que se encuentren

Los profesionales que ofrecerán este servicio serán: el profesorado tutor, el profesorado de Audición y Lenguaje (ALE) y el profesorado de Apoyo (PT). La intervención de estos últimos se considerará complementaria a la del profesorado tutor y deberá llevarse a cabo en un contexto colaborativo.

Conviene insistir en que el profesorado de Audición y Lenguaje está formado por profesores y profesoras con una especialización en el área del lenguaje y la comunicación. Tienen un perfil claramente docente. A menudo, se les confunde con los y las logopedas, que son profesionales del ámbito sanitario con un perfil profesional diferente.



Acceso: La forma de acceso será mediante valoración psicopedagógica de la asesoría de Necesidades Educativas Especiales, que podría completarse a criterio de ésta con una valoración de la profesora ALE u otros profesionales especializados.

Apoyo para el acceso a las competencias básicas

Este servicio está dirigido al **alumnado con barreras sensoriales derivadas de ceguera o discapacidad visual** (ceguera de carácter grave, con un porcentaje de 0,4 de agudeza visual o 20 de campo (según baremos de la OMS) y discapacidad visual definida por la Comisión Rectora del Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y la Organización Nacional de Ciegos, ONCE, señaladas en informe médico. Dirigido, igualmente, al **alumnado con barreras sensoriales derivadas de sordera o deficiencia auditiva** (con pérdidas a partir de 40 db. en frecuencias conversacionales señaladas en **informe médico**).

Contemplamos el apoyo y asesoramiento de los **Centros de Recursos para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad Visual** (CRI) e, igualmente, el apoyo y asesoramiento de los **Equipos de atención al alumnado con sordera**, cuyas referencias son los berritzegunes zonales. En todos los casos, colaboran en la detección, diagnóstico y atención de cualquier tipo de necesidades educativas especiales derivadas de las barreras sensoriales.

Los objetivos de estos servicios son los siguientes:

- Conseguir la inclusión educativa del alumnado con discapacidad visual y/o auditiva, tanto en el ámbito escolar como social.
- Asesorar a los profesionales de la educación y comunidad educativa.
- Favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con discapacidad visual, ceguera y/o discapacidad auditiva, sordera.
- Asesorar a las familias del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas discapacidad visual y/o discapacidad auditiva.



Los profesionales que ofrecen este servicio son:

- Técnicos y técnicas de apoyo especializado al alumnado con discapacidad visual
- Profesorado itinerante de apoyo al alumnado con discapacidad visual
- Profesorado de apoyo al alumnado con sordera (en este caso se consideran tanto el profesorado PT como el de apoyo en la ESO y postobligatoria)
- Profesorado de Audición y Lenguaje, ya considerado en el servicio de Apoyo para el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, mencionado antes.

Acceso: La forma de acceso será mediante valoración psicopedagógica de la asesoría de Necesidades Educativas Especiales y la colaboración del CRI o de la Coordinadora del alumnado con sordera.

Apoyo para el desarrollo de la autonomía y el acceso a las competencias básicas

Dirigido al alumnado con barreras y necesidades en el ámbito de la autonomía personal y social y el acceso a las competencias básicas del alumnado con NEAE: ámbito motor, autonomía, salud y seguridad, autorregulación y utilización de la comunidad. Dirigido, igualmente, al que presente barreras para el acceso al currículo derivadas de sordera o sordoceguera.

Los objetivos se establecerán en función de las necesidades de los alumnos, la edad y el nivel educativo en que se encuentren. No obstante, pueden considerarse básicamente los siguientes:

- Facilitar el acceso al currículo y la participación del alumnado que lo precise en la vida escolar.



- Colaborar en el diseño y ejecución de programas para el desarrollo de las habilidades adaptativas (comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, autorregulación, salud y seguridad, trabajo y ocio y tiempo libre), en colaboración y con la supervisión del profesorado responsable de la atención.

Los profesionales que ofrecerán este servicio serán: el o la Especialista de Apoyo Educativo el o la Intérprete de lengua de signos y el o la Mediadora de sordoceguera (conveniado con la ONCE).

La intervención de estos profesionales de apoyo tiene como objetivo asegurar la equidad facilitando que este alumnado pueda llevar a cabo su proceso de aprendizaje eliminando aquellas barreras que lo impiden. Es el caso, por ejemplo, del alumnado con dificultades motoras graves que requieren un apoyo profesional para poder estar en clase, en el patio o participando con sus compañeras y compañeros a una actividad programada fuera del centro.

Acceso: La forma de acceso será mediante valoración psicopedagógica de la asesoría de Necesidades Educativas Especiales. En el caso del Intérprete de Lengua de Signos, la asesoría de NEE podrá disponer de la colaboración de la Coordinadora del Alumnado con Sordera.

Apoyo para el desarrollo de las capacidades funcionales y acceso al currículo

Dirigido al alumnado con **barreras significativas graves en el ámbito del desarrollo motor** que presenta necesidades educativas especiales que comprometen el acceso al currículo ordinario y que se expresan en áreas o componentes de desempeño ocupacional (función manual y uso de herramientas habituales en el Centro escolar, actividades de la vida diaria básicas e instrumentales, acceso al ordenador y a la comunicación, ergonomía y facilitación de la participación social). Dirigido igualmente al alumnado con barreras derivadas de una discapacidad motora grave y necesidades educativas especiales que comprometen el acceso al currículo específico.



En el ámbito educativo la tarea de estos profesionales se centra en la **eliminación de las barreras** que el alumnado antes mencionado pueda encontrar para el desarrollo de la capacidad de movimiento, del control postural, así como de las habilidades para la autonomía y destrezas para acceder al currículo. Debe igualmente colaborar con el profesorado y personal educativo para que el alumno pueda desarrollar aquellas habilidades funcionales que aumenten su independencia en el entorno escolar.

En el contexto educativo, este servicio es ofrecido, fundamentalmente, por dos figuras profesionales: el o la terapeuta ocupacional y el o la fisioterapeuta. La tarea de estos últimos profesionales debe centrarse en la eliminación de las barreras que el alumnado antes mencionado pueda encontrar para el desarrollo de la capacidad de movimiento, del control postural, así como de las habilidades para la autonomía y destrezas para acceder al currículo. Debe igualmente colaborar con el profesorado y personal educativo para que la alumna o el alumno pueda desarrollar aquellas habilidades funcionales que aumenten su independencia en el entorno escolar. Es una actuación

facilitadora, no rehabilitadora. Debe permitir que este alumnado pueda asistir al centro escolar, permanecer en él y aprender como el resto de sus compañeros y compañeras.

Acceso: La forma de acceso será mediante valoración psicopedagógica de la asesoría de Necesidades Educativas Especiales, con la colaboración del Fisioterapeuta y el o la Terapeuta ocupacional.

Otros servicios educativos para el alumnado con NEAE

- **Apoyo educativo y terapéutico al alumnado** que no puede asistir de una manera habitual a su centro escolar por prescripción facultativa, ya sea por encontrarse **hospitalizado** en una institución sanitaria, en **hospitalización domiciliaria** o por estar incluido en un **programa terapéutico educativo**.

En el caso de la Educación Infantil, solo está disponible la atención hospitalaria.



- **Asesoramiento y apoyo al profesorado tutor y equipo docente:** Se considera el servicio ofrecido por el profesorado consultor y profesorado orientador como coordinadores de la atención a NEAE.
- **Asesoramiento externo al profesorado:** evaluación psicopedagógica, propuesta de intervención y seguimiento de alumnos con NEAE (se considera el servicio ofrecido por las asesorías de NEE).



La intensidad de los apoyos, la intensidad de los servicios

La intensidad de los servicios está establecida de acuerdo con la propuesta de la Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (1997), que define los diferentes tipos de apoyo según su intensidad:

- **Apoyo intermitente:** es episódico, se ofrece cada cierto tiempo y cuando sea necesario
- **Apoyo limitado:** apoyo temporal, que se requieren solo en un tiempo determinado
- **Apoyo extenso:** caracterizados por su regularidad, en algunos ambientes y sin limitación temporal
- **Apoyo generalizado:** apoyos caracterizados por su estabilidad, elevada intensidad, que se ofrecen en distintos entornos y, previsiblemente para toda la vida.

La propuesta del tipo de apoyo es el resultado de la valoración psicopedagógica de la asesoría de NEE. Propone intervalos de intervención que pueden irse modificando a tenor de la evolución del alumno o alumna.



El Centro educativo eje de la respuesta a la diversidad del alumnado

El centro educativo es el eje de la respuesta a todo el alumnado. El sistema educativo vasco cuenta con un conjunto de servicios de apoyo que facilitan esa respuesta, pero son externos a él y por lo tanto solo pueden complementar su actuación en el marco de sus competencias y responsabilidades.

La capacidad de actuar de manera flexible es a la vez una responsabilidad y un activo del centro educativo que podrá, así, ofrecer las respuestas adecuadas a las necesidades de todo su alumnado.

La familia tiene un papel primordial por lo que el centro educativo habrá de contar con su participación e implicación en el proceso educativo y atenderá al alumnado favoreciendo el máximo desarrollo de su autonomía, entendiendo que esa es la mejor forma de contribuir al logro de personas que puedan hacer frente a los retos futuros.

Encontrarás más información sobre el Sistema Educativo Vasco [aquí](#).



Edición: 1.^a, enero 2020 • © Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Departamento de Educación • Internet.: www.euskadi.eus • Edita: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco (Donostia-San Sebastián. 1 - 01010 Vitoria-Gasteiz).

Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia

Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco

